



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste n° 1907 del 18 de octubre de 2001 (aprobada por el Poder Ejecutivo por decreto n° 907 del 24 del mismo mes), encomendó a la Comisión Municipal de Asuntos Históricos el relevamiento de edificios públicos y privados susceptibles por su antigüedad, características y usos que en el pasado tuvieron, ser declarados monumentos históricos municipales.

Esta Comisión en su fecunda labor ha pronunciado tal declaración sobre numerosos lugares de nuestra ciudad y como su accionar se viene desarrollando con una planificación que responde a un criterio catastral, (sector por sector) no ha llegado aún a considerar como tal al edificio de la Escuela Provincial n° 6 de céntrica ubicación.

De acuerdo con lo establecido en la ley provincial n° 3656 en su artículo cuarto inciso a) "podrán ser declarados Monumentos Históricos los bienes inmuebles de valor arquitectónico, artístico o de importancia cultural que poseen más de cincuenta años de antigüedad".

Ahora bien, sin desmedro de lo que seguramente determinará esta Comisión cuando se aboque a su consideración, pasamos a fundamentar el alcance provincial como Monumento Histórico del edificio de esta antigua escuela.

Fue fundada en 1918 en el antiguo local de la calle 9 de julio, siendo su primera directora y única maestra la señora María del Rosario T. De Funes, quien la dirigió hasta que pasó al nuevo edificio que nos ocupa en 1930, al fusionarse con la Escuela n° 23 que databa de 1908.

Ambas entonces, a partir de esa fusión y traslado bajo la denominación de Escuela Provincial n° 6 comienza a funcionar con dirección y secciones correspondientes a grados del 1° al 6° en nuevas aulas, agregándose otra al poco tiempo por crecimiento de la matrícula.

Su fuerte arraigo en la comunidad obedece a que la mayoría de los habitantes de San Antonio Oeste que hoy son abuelos y padres de sus actuales alumnos pasaron por sus aulas, y no poco en calidad de docentes.

Está céntricamente ubicada en Belgrano 860, ocupando la totalidad de la manzana 179 y abarcando su radio de influencia el sector comprendido entre las calles Alemandri al Oeste, Brown al Este, vías del ferrocarril al Sur



Legislatura de la Provincia de Río Negro

y costanera al Norte, contando actualmente con una matrícula de seiscientos veintidós (622) alumnos.

Su inauguración oficial tuvo lugar el 14 de abril de 1930 con la presencia del nuevo director titular don José A. San Martín y autoridades del Concejo Nacional de Educación, recibiendo definitivamente el edificio el 1º de mayo de ese año.

Sus características edilicias son propias de la época, con grandes ventanales y puertas, amplios espacios que proveían buena ventilación e iluminación.

Fue realizada en mampostería de ladrillos y techos de chapa y cuenta con doce aulas, baños para alumnos y personal docente y no docente, mientras que la Dirección y Secretaría, únicas con piso de madera, están comunicadas, contando además con Biblioteca, Sala de Música y una amplia cocina con las comodidades necesarias.

Tiene dos patios internos, de mosaicos y cementos respectivamente y un patio cubierto convertido en Salón de Actos con escenario.

El predio cuenta con vivienda para Director y Portero, destinándose el resto a un patio externo de tierra de gran amplitud para deportes y actividades físicas.

Las refacciones de los últimos años, especialmente en instalaciones hacen que su estado de uso sea aceptable.

En 1993 (75º aniversario) la municipalidad realizó reparaciones y refacciones de importancia; en el año 2000 se reemplazó la instalación de gas y más recientemente se repararon techos de cocina y un aula, cielorrasos de galerías externas, algunas chapas de frente, revoque de aulas, dirección, cocina y pintura parcial, con fondos provistos por convenio entre el Municipio y el Consejo Provincial de Educación.

Existen los planos para un futuro laboratorio cuya construcción se iniciaría este año.

Creemos firmemente que existen suficientes razones para encuadrar a esta institución en la categoría de monumento histórico ya que son aquellos bienes vinculados con la historia de la provincia, que constituyen realizaciones arquitectónicas, que tenga interés históricos, científico o social.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

A fin de visualizar de derrotero histórico que ha transitado la Institución y que las generaciones actuales y futuras valoren desde los sentimientos y refuercen en sentidos de pertenencia a la misma, es que consideramos que la protección de este edificio es de una especial significación para el pueblo de San Antonio.

Por ello.

COAUTORES: Alfredo Lassalle, María Inés García, Javier Alejandro Iud.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Declárase Monumento Histórico Provincial al edificio de la Escuela Provincial n° 6 de San Antonio Oeste ubicada en calle Belgrano n° 860 de la ciudad de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- De forma.